

SEMINARIO PARA PRESIDENTES DE EMPRESAS DE  
PROPIEDAD DEL ESTADO

# RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DE LAS EMPRESAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO EN DERECHOS HUMANOS

Esta presentación  
cuenta con apoyo del  
proyecto Fondecyt  
Nº 11150853

Judith Schönsteiner PhD  
8 de noviembre de 2018

# ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE LOS DIRECTORIOS ACTÚEN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS?

- Riesgos en derechos humanos son riesgos para las personas y para el negocio (“business case”)
- Lo exige el mercado y los inversionistas internacionales, así como los consumidores / clientes

# ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE LOS DIRECTORIOS DE EPES ACTÚEN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS?

- Fondos estatales no pueden “estar involucrados” o “usarse” para vulneraciones de derechos humanos, incluso si no hay intencionalidad
- Estado tiene obligaciones internacionales en materia de derechos humanos
- EPE pueden generar **responsabilidad internacional** del Estado cuando
  - Ejercen funciones públicas o gubernamentales
  - Son controladas por órganos del Estado
- EPE deben “tomar medidas adicionales” y “liderar con el ejemplo” en materia de derechos humanos (PR 4, Informe del Grupo de Trabajo sobre EPE, 2015)

# LOS DERECHOS HUMANOS COMO CRITERIO DE UN BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

- Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos 2011
- Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales 2011
- OECD Due Diligence Guidance for Responsible Business Conduct 2018
- ISO 26000, 2011
- Pacto Global

# Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos del 2011

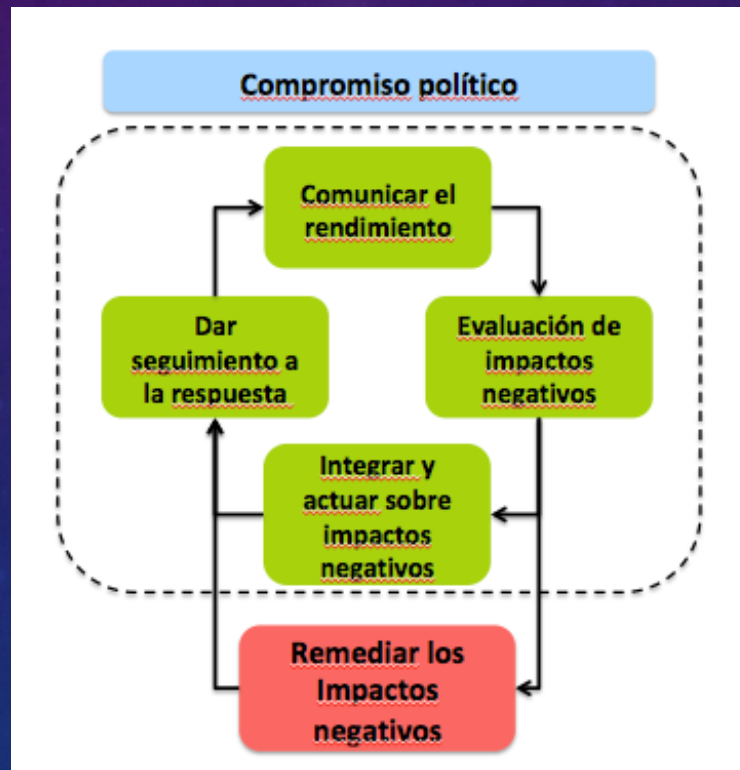


# ¿QUÉ SE ESPERA DE LAS EPE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS?

- Pilar I de los Principios Rectores / PR 4 “medidas adicionales”, “liderar con el ejemplo”
- Tratados internacionales de derechos humanos / Art. 1.1 CADH, Art. 2 PIDESC/PIDCP
- Pilar II de los Principios Rectores
  - Respetar los derechos humanos, enfoque preventivo (“no dañar”)
  - Ejercer “debida diligencia” en derechos humanos (PR 17 ss)
  - (Garantizar los derechos humanos, si prestan servicio público, cf. Corte IDH Ximenes Lopes vs Brasil; Observaciones Generales N° 14, 15, 24 del Comité DESC)
- Pilar III de los Principios Rectores / Art. 25 y 8 CADH
  - Instalar mecanismos de queja y acceso a reparación (PR 25 ss)

# ¿CÓMO SE IMPLEMENTA EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN UNA EPE?

ENFOQUE  
PREVENTIVO



# ¿CÓMO HACER UN ESTUDIO DE IMPACTOS Y RIESGOS EN DERECHOS HUMANOS?





# PREGUNTAS INICIALES...

- ¿Nuestra empresa adhiere y/o reporta en relación a los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, los Principios de Inversión Responsable, *Reporting Framework* de *Global Reporting Initiative*, ISO 26.000, u otros?
- ¿Identifica nuestra empresa qué impactos negativos puede tener su operación, incluida en su cadena de valor, sobre los derechos humanos -civiles, culturales, económicos, políticos y sociales- de sus partes interesadas? En caso afirmativo, ¿con qué instrumento los identificó?

## PREGUNTAS INICIALES (2)...

- ¿Qué metodología ha implementado nuestra empresa para abordar –previniendo, mitigando o reparando- los riesgos o impactos negativos en derechos humanos de las partes interesadas?
- ¿Qué hace nuestra empresa para que **la respuesta** a los riesgos de su operación sobre derechos humanos, desarrollo sostenible y/o desempeño en materia ambiental, social y de gobierno corporativo (“ESG”, por sus siglas en inglés) **sea parte del día a día de las operaciones?**

# LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE PROTEGER

- El deber estatal de proteger ante vulneraciones de derechos humanos por parte de los privados
  - OC N° 23 sobre Medioambiente y Derechos Humanos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
  - Debida diligencia estatal (obligación de medios)
  - ¿Quiénes? – todos los órganos del Estado, especialmente, legislador, reguladores, fiscalizadores, poder judicial
- Entonces, ¿cómo se concretiza en caso de las EPE?

# ¿QUÉ RESPONSABILIDAD COMPETE A LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, CUÁL A LAS EPE?

- Depende de sus facultades (órganos) / de su negocio y gobierno corporativo (EPE)
  - menos controladas por el ejecutivo / órganos del Estado, más se parecen a “empresas privadas” → incentivos estatales, regulación, fiscalización etc. – responsabilidad de **proteger**
  - más controladas por el ejecutivo, más deben coordinar el respeto a los derechos humanos con el ejecutivo → presupuestos, aprobación de proyectos, etc. – responsabilidad de **respetar**
- Rol clave de los Ministerios de Economía, Minería, Energía, Transportes, MIDESO
- Rol clave del Ministerio de Hacienda
  - “hasta el máximo de los recursos disponibles” (PIDESC, Art. 2.1)
  - Límites de la obligación
  - Observación General N° 19 del Comité de los Derechos del Niño sobre Presupuestos

# PRESUPUESTO(S), EPE Y DERECHOS HUMANOS

- Rol de las EPE en la provisión de algunos servicios
  - Cumplimiento garantías de derechos humanos
- Rol clave de las EPE para la generación del presupuesto público
  - Cumplimiento con respeto y prevención en materia de derechos humanos en la generación del presupuesto. Dos razones:
    - Obligación internacional
    - Evitar mayor gasto posterior: salud, clean-up, gasto en fuerzas públicas por protesta social, gasto en investigación y tribunales
- Oportunidades para Ministerio de Hacienda
  - Ahorro en costos asociados e indirectos
  - Replicar éxito del sistema de incentivos desarrollado en Chilecompra
- Oportunidades para las empresas: poder competir internacionalmente, asegurar acceso a créditos

# PLAN DE ACCIÓN NACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS

- Impulsado por las Naciones Unidas
- Se construyó a partir de compromisos acordados, a la luz de los Principios Rectores, y se revisa en 2019/2020
- Eje 9 – Empresas Estatales. 3 Compromisos:
  - Codelco: proceso piloto de debida diligencia en una de sus operaciones
  - ENAP: línea base para identificar los eventuales impactos en los derechos humanos
  - Ministerio de Economía: impulsará la incorporación de los Principios Rectores en las empresas que conforman el SEP

# ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

- Informe Anual sobre Derechos Humanos de la UDP, 2017
- Attribution, U.Penn.J.I.L. 2019
- [www.derechoshumanos.udp.cl/](http://www.derechoshumanos.udp.cl/)
- Herramientas y buenas prácticas, cartillas elaboradas para Alianza Anticorrupción UNCAC, disponibles en <http://www.alianzaanticorruptcion.cl/AnticorruptcionUNCAC/wp-content/uploads/2018/10/Set-de-herramientas-y-buenas-practicas.pdf>

MUCHAS GRACIAS.

PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE MATERIAL:

[judith.schonsteiner@udp.cl](mailto:judith.schonsteiner@udp.cl)

Schönsteiner



CENTRO DE DERECHOS  
HUMANOS **udp**

FACULTAD DE DERECHO